

## RESOLUCIÓN N° 0040

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/05/14

### VISTO:

El expediente DEL Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000056-6 y la necesidad de cubrir un (01) cargo creado por ley 13.218 de la Provincia de Santa Fe, asignados a la Defensoría Provincial según Resolución del Defensor Provincial N° 7/2012 y modificada por Resolución N° 19/2012 y 18/14 por la que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó su estructura y organigrama, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de cubrir cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo según lo establecido en la estructura organizativa del organismo por Resolución 18 del 11 de Marzo de 2014, teniendo en cuenta los cargos establecidos por Ley 13.218.

Que, resulta conveniente llamar a concurso para cubrir el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales dependiente del Defensor Provincial de acuerdo a la última estructura aprobada por Resolución 18/14.

Que, para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N° 14 del Defensor Provincial dictada en fecha 11.07.2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, como así también la Resolución N° 5 del Defensor Provincial dictada en fecha 05.02.2014 que modificó el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 14/12 antes mencionada.

Que, en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el cargo a concursar y el perfil del mismo, la modalidad de dicho concurso, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria;

Que, atento la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a docentes universitarios y/o profesionales del área de Ciencias Jurídicas;

Que, corresponde dar amplia difusión en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N° 8/2012;

Que, dicho cargo fue incluido en la Planta de Cargos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos año 2011 – Ley de Cargos 13.218;

Que, una vez realizado el concurso y definido quien ocupará el cargo se realizará por el Poder Ejecutivo la modificación presupuestaria que transfiera los cargos concursados a la Subjurisdicción 8 del Servicio Público Provincial de Defensa Pública y se solicitará que a través del Poder Judicial se realice la respectiva designación de acuerdo al resultado del concurso.

**POR ELLO,**

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad a la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 y N° 5/2014, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir el cargo de acuerdo a al perfil que se especificarán en el Artículo 6 de la presente Resolución y que forman parte integrante de la presente:

a) UN (01) CARGO DE SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, con cargo 3.2.1600 Con Jerarquía de Secretario de 1ra instancia.

**ARTÍCULO 2.-** Para el cargo descripto en el apartado a) del artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con el Defensor Provincial, Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón y dos (2) Docentes universitarios y/o profesionales y/o expertos en la materia de que se trata, a criterio del Defensor Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** En cualquiera de los Tribunales Evaluadores conformados según los artículos precedentes, podrán intervenir como suplentes del Defensor Provincial o de la Administradora General los Defensores Regionales, Dr. Sebastián Amadeo, Dr. Gustavo Franceschetti, Dr. Mariano Mascioli, Dra. Ariana Quiroga y Dra. Estrella Moreno.

**ARTÍCULO 4°.-** La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “ad honorem”.
- b) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, La Rioja 2567 de la ciudad de Santa Fe.
- c) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5, 6, 7 y 8 del Anexo 1 y Anexo 2 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

**ARTÍCULO 6°.-** PERFIL DEL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**Nombre del puesto:** Subsecretario de Relaciones Institucionales.

**Dependencia funcional:** Defensor Provincial.

**Descripción general del puesto:** El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 0018/2014 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Secretario que a continuación se transcriben: “Asistir al Defensor Provincial en toda actividad relacionada con las relaciones institucionales del SPPDP. Establecer las políticas de ceremonial y protocolo, que tendrá a su cargo”.

**Principales responsabilidades del puesto:** El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0018/2014 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Subsecretario de Relaciones Institucionales.

Funciones:

- 1) Asistir al Defensor Provincial en las relaciones institucionales del organismo.
- 2) Fortalecer los vínculos mediante la comunicación institucional entre este organismo y entidades de los sectores públicos y privado y del tercer sector.
- 3) Garantizar espacios de presencia institucional.
- 4) Comunicar institucionalmente Jornadas, Congresos, Capacitaciones en general y cursos en materia penal que sean de interés para el SPPDP.
- 5) Establecer las políticas de ceremonial y protocolo.
- 6) Planificar, organizar y supervisar la tarea del personal a su cargo.
- 7) Organizar reuniones y eventos.
- 8) Brindar colaboración a los integrantes del área.
- 9) Elaborar informes de control de asistencia del personal.
- 10) Realizar toda otra tarea encomendada por el Defensor Provincial.

**Calificaciones educativas necesarias o deseables:** Se requiere ser abogado/a, tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público, la normativa del nuevo sistema procesal penal y de la gerencia pública.

**Habilidades y aptitudes deseables:** Ser proactivo en el manejo de las relaciones institucionales del Defensor Provincial, demostrar eficiencia en la gestión de documentación, estadística, organización de eventos y presentación de informes, demostrar conocimiento de manejo en las relaciones con las distintas instituciones de la provincia de Santa Fe como así también con todas las entidades públicas, privadas, ONG de distintos sectores a nivel provincial y nacional. Tener manejo de personal a cargo. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

**Experiencia requerida para ocupar el puesto:** Tres años en el ejercicio profesional. Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

**ARTÍCULO 8.-** Fijar como período de inscripción diez días hábiles a partir de la efectiva publicación conforme el artículo 18 de la presente Resolución, en el horario de 9 a 12 hs. en cualquiera de las siguientes direcciones: La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe y 9 de Julio 2091 de la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 9.-** Disponer que la solicitud de inscripción contenida en la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el texto de la presente Resolución de Apertura de Concurso se encuentren disponibles en la página web oficial.

Los interesados deben presentar la documentación descripta en el mencionado Reglamento en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: “Concurso para cubrir cargo de (incluir descripción conforme art. 1) del SPPDP. Postulante: ... (incluir nombre, apellido y DNI)”.

**ARTÍCULO 10.-** Recibidas las inscripciones el Defensor Provincial o la persona que éste designe controla el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página web ([www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)) la integración del Tribunal Evaluador y el Acta de cierre de inscripción que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

**ARTÍCULO 11.-** Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTÍCULO 12.-** Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; en ambos casos, dentro de los 3 (tres) días de la publicación en la página web oficial.

El Defensor Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página web. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y el Defensor Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

**ARTÍCULO 13.-** La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán comunicados por correo electrónico y publicado en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que el Defensor Provincial habilite condicionalmente.

Primero se lleva a cabo la oposición, según lo dispuesto en el artículo siguiente, y sin solución de continuidad, el coloquio.

**ARTÍCULO 14.-** Conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos, de un plan de trabajo para su potencial gestión. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede interpellar al postulante sobre su plan de trabajo, conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación, de la realidad socioeconómica de la Provincia y capacidad de organización y gestión.

En el coloquio se evalúa conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP.

**ARTICULO 15.-** Inmediatamente de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal Evaluador asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización de la totalidad de los coloquios del concurso. Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

**ARTICULO 16.-** El orden de mérito es vinculante, salvo disposición fundada del Defensor Provincial en causas conocidas con posterioridad.

**ARTICULO 17.-** Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTICULO 18.-** Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ([www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)).

**ARTÍCULO 19.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.